



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 17 de marzo

Número 63

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden

Ilmo. Sr.: Se ha suscitado por diversos Ayuntamientos la cuestión de si procede la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de los recibos impagados por los abonados correspondientes a suministros de agua cuando el citado servicio es prestado por el Ayuntamiento.

A fin de dar solución al asunto con carácter general,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que las Empresas dedicadas al suministro de agua, como las dedicadas al de gas y electricidad, carecen de la facultad de acudir al procedimiento de apremio para el cobro a sus abonados, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas, de 12 de mayo de 1954, aplicable a los suministros de agua, conforme a la Orden de 12 de febrero de 1935.

2.ª Que la circunstancia de que la Empresa suministradora sea una Corporación municipal no altera los términos de la cuestión, ya que como tiene declarado este Ministerio en su resolución de 7 de septiembre de 1939, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año, en ningún momento la percepción del suministro puede tener el carácter de derecho o tasa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1955.

— Por delegación, Alejandro Suárez.

Del «B. O. del E.», núm. 67.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Ante la proximidad de las elecciones de Procuradores en Cortes, en representación de los Municipios, convocadas por Decreto de 18 de febrero último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 56, de 25 del mismo mes, y reproducido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 49, de 1.º del corriente, estimo conveniente recordar a todos los Municipios de esta provincia de mi mando, que el día 24 del actual, a las diez horas de la mañana, todos los Ayuntamientos, a excepción del de esta capital, deberán celebrar sesión extraordinaria para designar, entre los componentes de la Corporación, un Compromisario que ha de tomar parte en la elección. Efectuada la proclamación de Compromisario, se proveerá a éste de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento.

Del acta de aquella sesión se remitirá copia certificada en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas a este Gobierno Civil.

En el mismo plazo de cuarenta y ocho horas será remitida igualmente a esta Dependencia certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en la fecha de la elección de Compromisario.

El acto de la elección habrá de celebrarse el día 3 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Diputación Provincial, donde previamente habrán de reunirse todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos.

Para poder ejercitar el derecho de emisión de su voto, cada Compromisario deberá acreditar esta condición con la preceptiva credencial extendida por el respectivo Ayuntamiento.

Lo que hago público para conocimiento de todas las Corporaciones expresadas, a quienes requiero pongan el máximo celo y atención en el cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el citado decreto de convocatoria, a los efectos de que pueda evitarse cualquier clase de incidencia que pueda dificultar la normal celebración de la elección.

Burgos, 15 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Subastas

Para general conocimiento, se hace presente que las subastas de repa-

ración de carreteras provinciales, anunciadas en el B. O. de la provincia del día 22 de febrero último, quedan suspendidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de febrero de 1955 «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo, y cuyas subastas habrán de convocarse de nuevo.

Burgos, 16 de marzo de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular sobre formación de recuentos de ganadería

El artículo 56 del vigente Reglamento de Contribución territorial de 30 de septiembre de 1885, expone la obligación en que se encuentran todos los Distritos municipales que por estar en Régimen de Amillaramiento tributan por Pecuaría, de hacer anualmente el recuento de ganadería, a fin de que el resultado se lleve al Acta del mismo y puedan ser incluídas las alteraciones en el Apéndice al Amillaramiento.

A este fin, se llama la atención sobre el deber que tienen las Juntas Periciales de cumplimentar este Servicio, remitiendo la mencionada Acta a esta Administración, durante la segunda quincena del próximo mes de abril, por duplicado, para ser examinada por esta Administración y aprobada si procediera.

Para la formación del Acta de recuento de ganadería, deberá tener en cuenta la Junta Pericial, además del recuento material del ganado, las declaraciones presentadas por el contribuyente para otros efectos, tales como suministro de piensos, para obtención de cartillas y tarjetas sanitarias a los efectos de epizootias y vacunación obligada, datos en poder de los organismos o asociaciones locales de ganaderos, y, en general, cuantas relaciones se hagan con diversos fines sobre el ganado de la localidad.

También deberán tener en cuenta que se estiman compensadas durante el año, las bajas de ganadería por muertes ordinarias con las altas de nacimientos y que únicamente se autorizan las bajas por venta o pérdida de ganado a causa de epizootia, en el primero con el alta del comprador en el pueblo de destino, en el segundo caso con certificación del Veterinario en la que se haga constar la pérdida concreta de los ganados cuya baja se solicita.

En aquellos Distritos municipales en que al efectuar el recuento se comprobase que no existe alteración en el líquido imponible de ningún contribuyente, se remitirá a esta Administración certificación negativa que así lo acredite, por duplicado también.

Esta Administración espera el riguroso cumplimiento de este servicio por todos los Ayuntamientos dentro del plazo marcado, bien entendido que si así no lo hicieran, se propondrá la oportuna sanción a los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos.

Burgos, 14 de marzo de 1955.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Edicto

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente se hace saber a los hijos y herederos de Zacarías Fernández Valdivielso, vecino que fué de Villanueva de Teba, en este partido, llamados José, Anastasio y Cipriano Fernández Pérez, cuyo paradero de los mismos se ignora, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 121 de 1954, por suicidio de dicho Zacarías Fernández Valdivielso, en el cual se acordó ofrecerles, a medio del presente, el procedimiento en dicho sumario, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente se hace saber: Que por haber sido habido el procesado José Murciano Gómez, de 35 años, casado, hijo de José y Elvira, natural de Burgos, llamado por requisitorias en los BB. OO. del Estado, Burgos y Vizcaya, se acordó dejar sin efecto dichas requisitorias y las órdenes de prisión de dicho procesado, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 128 de 1954, por hurto de dos cortes de traje y un par de zapatos.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Calatayud

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de enero de 1953, únicamente por lo que afecta al procesado Pedro Domínguez Rico, de 31 años, hijo de Domingo y Manuela, natural de Albacete y vecino de San Martín, el cual ha sido habido o ingresado en prisión, quedando subsistente la requisitoria en cuanto a los demás procesados. Sumario 8-1952-Robo.

Calatayud, 11 de marzo de 1955.—El Juez de Instrucción, Federico Marino.—El Secretario, Carlos N.

Astudillo

Edicto

Don César González Mallo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ordinario

de menor cuantía, a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Moisés Tapia de la Mata, vecino de Itero de la Vega, contra don Clementino Arijá Crespo, vecino de Itero del Castillo, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, en ejecución de sentencia de que penden, sacar a pública subasta en quiebra, que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Astudillo y Castrojeriz, por radicar los bienes en este último partido judicial, y para lo que se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas de su mañana, la que se celebrará bajo las condiciones que se dirán, de las fincas que se expresan, que fueron embargadas al demandado para responder al pago de la cantidad que se reclama.

Bienes objeto de subasta

1.º Una tierra al pago de «Riecovega», de 2 hectáreas y 70 áreas, que linda Norte y Oeste Eduardo Junco, Sur y Este arroyo, tasada en 20.000 pesetas

2.º Otra tierra al pago de «Olmillo», de 2 obradas y 4 áreas, que linda al Norte Agustín Abad, Sur Donato Tapia, Este arroyo y Oeste Casilda Junco, tasada en 16.000 pesetas.

3.º Otra tierra al pago de Fuentejojo, de una hectárea, que linda Norte Estanislao Calderón, Sur Regino Hierro, Este Nemesio Delgado y Oeste Lucinia Crespo, tasada en 8.000 pesetas.

El valor total de las tres fincas es el de cuarenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Las dos primeras fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con la anotación preventiva de embargo, realizado en otro procedimiento, y la última se saca a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción en el plazo que el Juez le señale.

2.ª Las cargas que gravan las

dos primeras fincas consisten a responder de 9.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas más para costas y gastos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Todo licitador habrá de depositar, para tomar parte en la subasta, previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que no se han presentado títulos de las fincas, debiendo conformarse el adjudicatario con los que por este Juzgado se le suplan, aceptando también las cargas o gravámenes que constan indicadas, preferentes al crédito del actor.

Dado en Astudillo, a cuatro de marzo de 1955.—El Juez de Primera Instancia, César González Mallo.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Carlos Aranguena García-Inés, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, y D. José María Sanz Briones, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente, y don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 del actual.

Proposición de la Alcaldía

2. Constituir la Comisión Local

para el Homenaje Nacional a don José Calvo Sotelo.

DICTAMENES

Abastos

3. Adjudicar a D. Eusebia Delgado Juez el puesto número 31 del Mercado de Abastos de la zona sur, para la venta de frutas y hortalizas.

Administración de Propiedades

4. Adquirir cien acacias para los paseos y jardines.

Arbitrios

5. Excluir del Padrón de solares sin edificar al de propiedad de don Juan Díaz-Güemes, sito en la calle Puente de Gasset.

6. Idem id. al de propiedad de don D.ª Angela Gutiérrez Cantón, sito en la calle de Vitoria, núm. 54.

7. Fijar como definitiva, a los efectos del arbitrio de plus-valía una superficie de 14.699 metros cuadrados a la finca adquirida por doña Petra Franco Martínez en el término «Pastiaz».

Gobierno

8. Anunciar concurso para seleccionar el cartel de las próximas ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo.

Hacienda

9. Abonar la segunda mitad del precio de adquisición de las casas números 30 y 32 de la calle de Fernán González.

10. Ceder a D. Jesús García Collantes una parcela municipal a segregarse de la finca Loma de Villimar, en 1.365 pesetas.

Obras particulares

11. Autorizar a D. Patrocinio Arroyo Arroyo para construir un edificio en la calle Delicias.

12. Volver a la Comisión un expediente sobre autorización a don Timoteo Llorente para construir en la Vía de Ronda.

13 17. Autorizar para la ejecución de diversas obras a D. Julio Alonso Turrientes, D. Juan de Dios Suazo, D. Esteban Martínez Terán, D. Sabino Rojo Abad y D. José Borreda y Daniel.

Obras Públicas

18. Volver a la Comisión un expediente sobre aprobación de la certificación-liquidación de las obras del nuevo Mercado de Gandos.

19. Autorizar a «Ramón Iruretagoyena», S. A., para construir un paso para camiones frente a la casa número 1 de la calle Bernabé Pérez Ortíz.

20. Idem a la Compañía de los Ferracarriles de Medina a Zamora y Orense a Vigo para acometer en la alcantarilla general el ramal de los locales que ocupan en la calle de San Pedro y San Felices.

Personal

21. Conceder una gratificación de 2.000 pesetas al Jefe del Negociado de Propiedades D. Francisco Sánchez, y otra de 1.000 pesetas al Auxiliar del mismo D. Luis Arribas, por trabajos de formación del Inventario de bienes.

22. Idem al Auxiliar administrativo D. Felipe Marín una gratificación de 2.000 pesetas por trabajos con motivo de la revisión de licencias de apertura de establecimientos.

23. Idem al Auxiliar administrativo D. Jacinto del Río por servicios relacionados con la recogida de muestras de leche para los análisis.

24. Satisfacer al Policía municipal D. Aureliano Arribas Navas la cantidad de 906,64 por haberes dejados de percibir en 1943 durante el tiempo que permaneció movilizado en el Ejército.

25. Idem al Capellán de la Beneficencia municipal, D. Gonzalo Izquierdo, la cantidad de 2.100 pesetas por diferencia entre la gratificación de casa-habitación que se le ha concedido y lo satisfecho por alquileres de su vivienda durante el 1.º de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1954.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de

diversos partes y documentos recibidos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sor María Arrechea, religiosa al servicio del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Felicitar a D. Damián Estades Rodríguez por la concesión de la Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Pasar a las Comisiones de Servicios y Propiedades dos ruegos del Sr. Sanz Briones sobre adelanto en media hora del suministro de agua, por las mañanas, y sobre trabajos de pintura en las puertas de las escuelas de la calle del General Sanz Pastor.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Burgos, 2 de marzo de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Cascajares de Bureba

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda ocuparse en la formación de los Apéndices al Amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este Municipio, para el próximo año de 1956, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por dicho concepto, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de marzo actual, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, con su cabida, linderos, clase y término donde radican, documento que acredite la adquisición de la finca y pago de derechos reales a la Hacienda Pública, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre. Transcurrido el plazo marcado y sin los requisitos enumerados, no se admitirá ninguna.

Cascajares de Bureba, a 11 de marzo de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Cascajares de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Cascajares de Bureba, 11 de marzo de 1955.—El Alcalde, Francisco Cornejo Torres.

Alcaldía de la Jurisdicción de San Zadornil

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Zadornil, 3 de marzo de 1955.—El Alcalde, Martín González.

Anuncios Particulares

Extravío de una perra de caza, negra, con mancha blanca en el rabo, atiende por «Diana». Puede entregarse en Bella-Vista, número 1, Sr. Alameda.